

Medellín, 30 de noviembre de 2021

Señores

**INTERESADOS INVITACIÓN A COTIZAR N° FNSP-043-2021**

Medellín

Asunto: Respuesta observaciones invitación a cotizar N° FNSP-043-2021

Cordial Saludo.

En mi calidad de Decano de la Facultad Nacional de Salud Pública de la Universidad de Antioquia, y por ende competente para contratar, según lo consagrado en el artículo 6° del Acuerdo Superior 419 de 2014 - Estatuto General de Contratación de la Universidad de Antioquia-, mediante el presente escrito, estando dentro de la oportunidad señalada para ello, muy respetuosamente, me permito dar respuesta a las solicitudes de modificaciones u observaciones presentadas en el marco del desarrollo del proceso de invitación a cotizar N° FNSP-043-2021, cuyo objeto es: *“Prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros a demanda (incluye sus equipajes materiales, equipos, reactivos y muestras), para las regiones o zonas de Colombia, especificadas en el Anexo 1. Además, se podrá solicitar servicios para otros municipios no especificados, según las necesidades del servicio lo exijan”*, respuesta que se formula en los siguientes términos.

**Interesado N° 1.**

**Sociedad: SIN**

**Contacto:** Miguel Ángel González

**Fecha y hora de solicitud:** 22 de noviembre de 2021, 09:20

**Medio de presentación:** Correo Electrónico.

**Observación N° 1:**

*“Solicito de su amable colaboración en el anexo 4 y 4a nos piden cotizar el valor hora de los recorridos ahí mencionados pero me gustaria preguntarles cuantos vehiculos 4x4 se requieren y cuantos microbuses igualmente se necesitan para el servicio de la universidad”.*

**Respuesta N° 1.**

En atención a la observación y/o solicitud de información presentada, me permito informarle que al tratarse de un servicio por demanda, esto es, de acuerdo a la necesidad que presente la Facultad Nacional de Salud pública, en cada uno de los proyectos que tiene suscritos o suscriba durante la ejecución del contrato, no es posible determinar un número

cierto y preciso de cuantos vehículos tipo 4x4 y microbuses se requieren para la prestación del servicio; sin embargo de acuerdo a los históricos de ejecución del contrato en los últimos tres meses, por semana se han utilizado en promedio entre 13 y 15 vehículos tipo 4x4, y 5 vehículos tipo microbuses. El número de vehículos antes señalado no podrá ser tomado como limitante en máximos o mínimos en los servicios a solicitar; este se informa para efectos meramente estadísticos y a fin de dimensionar la demanda que ha presentado históricamente la ejecución del contrato.

En complemento de lo antes expuesto, y a fin de brindar mayor claridad a los interesados, se manifiesta que, la mayoría de los vehículos utilizados en la ejecución del contrato, es en comisiones de varios días, normalmente entre cinco (5) y siete (7) días.

### **Observación N° 2:**

*“nos pueden confirmar por favor la duracion del contrato y mas o menos cuantos recorridos se deben realizar en el dia o solo como ustedes indican en zona urbana maximo son 3 horas en el dia y en los recorridos largos 12 horas máximo”.*

### **Respuesta N° 2.**

La duración del contrato se estimó en hasta diez (10) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

En cuanto a la prestación del servicio, se indica que estos se pueden dar en un mismo día ida y regreso a un sitio determinado, o por comisión de varios días, cuando es a los diferentes municipios señalados en el anexo N° 4 y 4 A.

Cuando se trata de la prestación del servicio en el área Metropolitana, este servicio se solicitará de acuerdo al número de horas requerido; en todo caso siempre se pagará como mínimo tres (3) horas de servicio, según lo indicado en la nota N° 8 del anexo N° 4 y 4 A.

Lo que en la invitación se refiere a doce (12) horas, obedece a que los valores cotizados por desplazamiento y/o disponibilidad, se deberá considera el día de tal número de horas, para a partir de este causar el valor de hora extra cotizado; aclarando que las doce horas podrán ser agotadas en desplazamiento de los vehículos en zona urbano y/o rural, o bien en disponibilidad del vehículo.

### **Interesado N° 2.**

**Sociedad: Transportes Multimodal**

**Contacto:** Wilton Andrés Gallón Cortes

**Fecha y hora de solicitud:** 29 de noviembre de 2021, 08:53

**Medio de presentación:** Correo Electrónico.

**Observación N° 1:**

*“Amablemente solicitamos a la entidad indicar que cantidad de vehículos se requieren para la operación, ya que en el anexo # 1 CONDICIONES TECNICAS OBLIGATORIAS se tiene como requisito “Tener, como mínimo, el parque automotor con las características técnicas, de seguridad y comodidad especificadas en el presente documento” Siendo a solicitud o demanda por la entidad solicitamos un aproximado de servicios para así tener mayor claridad frente al proceso en referencia”.*

**Respuesta N° 1.**

Se reitera que, por tratarse de un servicio por demanda, esto es, de acuerdo a la necesidad que presente la Facultad Nacional de Salud pública, en cada uno de los proyectos que tiene suscritos o suscriba durante la ejecución del contrato, no es posible determinar un número cierto y preciso de cuantos vehículos tipo 4x4 y microbuses se requieren para la prestación del servicio; sin embargo de acuerdo a los históricos de ejecución del contrato en los últimos tres meses, por semana se han utilizado en promedio entre 13 y 15 vehículos tipo 4x4, y 5 vehículos tipo microbuses. El número de vehículos antes señalado no podrá ser tomado como limitante en máximos o mínimos en los servicios a solicitar; este se informa para efectos meramente estadísticos y a fin de dimensionar la demanda que ha presentado históricamente la ejecución del contrato.

En complemento de lo antes expuesto, y a fin de brindar mayor claridad a los interesados, se manifiesta que, la mayoría de los vehículos utilizados en la ejecución del contrato, es en comisiones de varios días, normalmente entre cinco (5) y siete (7) días.

**Interesado N° 3.**

**Sociedad:** Efitrans T.C. S.A.S.

**Contacto:** Ángel Darío Gutierrez Cano

**Fecha y hora de solicitud:** 29 de noviembre de 2021, 11:11

**Medio de presentación:** Correo Electrónico.

**Observación N° 1:**

*“Teniendo en cuenta todos los documentos del proceso los cuales hacen parte integral de los mismo. En la ficha técnica si bien es cierto que detalla las características de los vehículos*

*requeridos, en ninguna parte me dice del número de las unidades. Solicitamos a la entidad se sirva aclarar cuantas unidades va a requerir acorde a la programación que maneja la entidad”.*

### **Respuesta N° 1.**

Se reitera que, por tratarse de un servicio por demanda, esto es, de acuerdo a la necesidad que presente la Facultad Nacional de Salud pública, en cada uno de los proyectos que tiene suscritos o suscriba durante la ejecución del contrato, no es posible determinar un número cierto y preciso de cuantos vehículos tipo 4x4 y microbuses se requieren para la prestación del servicio; sin embargo de acuerdo a los históricos de ejecución del contrato en los últimos tres meses, por semana se han utilizado en promedio entre 13 y 15 vehículos tipo 4x4, y 5 vehículos tipo microbuses. El número de vehículos antes señalado no podrá ser tomado como limitante en máximos o mínimos en los servicios a solicitar; este se informa para efectos meramente estadísticos y a fin de dimensionar la demanda que ha presentado históricamente la ejecución del contrato.

En complemento de lo antes expuesto, y a fin de brindar mayor claridad a los interesados, se manifiesta que, la mayoría de los vehículos utilizados en la ejecución del contrato, es en comisiones de varios días, normalmente entre cinco (5) y siete (7) días.

### **Observación N° 2:**

*“Solicitamos muy respetuosamente a la entidad se sirva tener en cuenta la siguiente petición. Como es ya conocido las actividades se restablecieron al 100% en todos los campos y segmentos de la industria y producción nacional. Lo que hace que el parque automotor de camionetas este bastante difícil de conseguir dado que la demanda creció considerablemente. Inclusive los concesionarios no tienen disponibilidad de vehículos nuevos. Es por ello que hacemos la petición a la entidad de que contemple la opción de utilizar otro tipo de vehículos, como lo son los campeos 4x4 para la operación y necesidades de la entidad.*

*De igual manera para tener un rango más amplio de utilización del parque automotor pedimos que se acepten vehículos desde modelos 2013 en adelante”.*

### **Respuesta N° 2.**

En atención a la observación antes señalada se informa que, para la presente invitación, se requirieron únicamente vehículos tipo “Camionetas doble cabina 4x4, tipo campero con Volco y/o estacas y Microbuses”, teniendo en cuenta las necesidades que particularmente presenta la Facultad Nacional de Salud Pública, entre las cuales podemos referenciar que, la mayor parte de la demanda de servicios se requiere para los municipios y sus veredas

del área de influencia de los proyectos Porce e Hidroituango de EPM; razón por la cual y dado las vías de tránsito donde se prestarán los servicios, se consideró pertinente exigir el tipo de vehículo antes señalado.

Además de lo antes expuesto, y con relación al modelo de los vehículos solicitados, se manifiesta que la misma no se acepta, como quiera que, desde la proyección de los términos de referencia y las condiciones técnicas de los vehículos para la prestación de los servicios, se indicó la utilización de vehículos modelo 2014 en adelante y con cilindraje 2000 CC o superior, para vehículos tipo camionetas, y modelo 2010 en adelante y con cilindraje 2400 CC o superior, para vehículos tipo microbuses, buscado contar con condiciones mínimas de confort, y capacidad de respuesta, o rendimiento en los diferentes tipos de terrenos en los cuales se prestara el servicios, que en la mayoría de veces se realiza en zonas rurales; en cuanto al modelo de los vehículos la FNSP, en los diversos proceso de contratación con el objeto igual o similar al del asunto, ha procurado que los vehículos utilizados no tengan una antigüedad mayor a siete (7) años.

### **Observación N° 3:**

*“Es tan amable se sirve aclarar el servicio de aeropuerto como se pagara:*

1. *Un mínimo de horas como en el proceso anterior*
2. *Recorrido*
3. *Viaje”*

### **Respuesta N° 3.**

De acuerdo a la observación realizada, y según los documentos que hacen parte integral del presente proceso de invitación, se informa que el servicio al Aeropuerto José María Córdova, se pagará por trayecto; esto es, desplazamientos que se podrán solicitar entre Medellín y el Aeropuerto, o Aeropuerto y Medellín, bien a llevar o recoger funcionarios de la Facultad Nacional de Salud Pública o de los proyectos que ejecuta.

### **Interesado N° 4.**

**Sociedad: Transportes Especiales ACAR S.A**

**Contacto:** Luis Alfredo Charria Hurtado

**Fecha y hora de solicitud:** 29 de noviembre de 2021, 17:08

**Medio de presentación:** Correo Electrónico.

### **Observación N° 1:**

*“De conformidad con el numeral 1 literal a, sobre el servicio se indica que el proponente debe prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros para algunas regiones o zonas de Colombia, por lo que se solicita a la entidad que especifique el lugar de origen y destino de las zonas establecidas, con el objetivo de poder realizar una propuesta que no induzca en error a los posibles oferentes”.*

### **Respuesta N° 1.**

En atención a la observación realizada, y de acuerdo a lo establecido en los documentos que hacen parte integral del proceso de invitación a cotizar, principalmente el anexo N° 1, se manifiesta que los lugares de destino para la prestación de los servicios, son aquellos municipios señalados en el aludido anexo, los cuales guardan relación con lo establecido en los anexos N° 4 y 4 A.

Además de lo anterior, se deberá tener en cuenta lo establecido en la nota N° 1 del anexo de Condiciones Técnicas Obligatorias, la cual indica que: *“Nota 1: Además de las regiones antes enunciadas, se podrá solicitar servicios para otros municipios no especificados, según las necesidades del servicio lo exijan; en este evento, el contratista deberá presentar previamente cotización y ésta será aprobada por la interventoría del contrato”.*

En relación con el lugar del origen de la prestación del servicio, es necesario manifestar, que éste será siempre el municipio de Medellín, tal y como se indica en la nota N° 7 de los anexos N° 4 y 4 A.

### **Observación N° 2:**

*“En relación con el parque automotor los proponentes podrán prestar el servicio en vehículos de su propiedad o vehículos afiliados a la empresa o cooperativa, pero se solicita a la entidad que confirme si se permite prestar el servicio de transporte a través de convenios de colaboración empresarial, lo cual es habilitado por el Ministerio de Transporte, para las empresas habilitadas en este campo”.*

### **Respuesta N° 2.**

En relación a lo observado según se indicó anteriormente, se confirma que el servicio podrá ser prestado mediante acuerdos de colaboración empresarial, según se estableció en el literal a del numeral 5° del anexo N° 1 de Condiciones Técnicas Obligatorias, el cual señala que el proponente debe: *“a) Prestar el servicio con vehículo(s) de su propiedad o afiliado(s) a ella; o con vehículos de otras empresas o cooperativas con las que tenga o suscriba convenios*

*de colaboración empresarial. No obstante, sean propios o afiliados, el PROPONENTE debe cumplir y hacer cumplir todas las exigencias legales y técnicas establecidas por la ley”.*

**Observación N° 3:**

*“Dentro de las condiciones técnicas obligatorias, en el numeral 5 literal d, sobre la infraestructura física y tecnológica mínima, se solicita que el oferente debe disponer de oficinas (principal, agencia, sucursal u oficina) en el Municipio de Medellín o el Valle de Aburrá, de manera que es importante observar que este requisito es una limitante para muchos proponentes, debido a que se establece una restricción a la libre participación y resulta un tanto discriminatorio con aquellas empresas que no cuentan con sede en dicha ciudad, pero que poseen la capacidad real y efectiva de prestar los servicios el servicio requerido, pues este en ningún momento se ve afectado o se habilita al tener una sede en determinado lugar, además, es de conocimiento público que muchas empresas tenemos la posibilidad de operar a nivel Nacional y se lo demuestra con la ejecución de muchos contratos con entidades cuyos servicios solicitados recorren todo el territorio Nacional, situación que se logra acreditar con los certificados de experiencia en la prestación de servicio a nivel municipal, departamental y nacional, con las que estas cuentan.*

*En consecuencia, me permito solicitar que se suprima este requerimiento, ya que restringe el principio de la libre concurrencia y el derecho fundamental a la igualdad de las empresas que tienen la capacidad financiera, transportadora y organizacional para cumplir con el objeto de la invitación”.*

7

**Respuesta N° 3.**

En atención a lo manifestado en la observación que se responde, se manifiesta que no se acepta la misma, toda vez que se considera que no se vulneran principios de la función administrativa y principios de la contratación Universitaria, como quiera que la exigencia que da lugar a la observación, es un asunto administrativo y/o de estructura organizacional de los interesados y posibles oferentes, que puede ser de fácil cumplimiento ya que este no se limita a la exigencia que en el municipio de Medellín y/o el área Metropolitana el proponente cuente con oficina principal, sino el requisito podrá ser agotado con la existencia de una agencia, sucursal u oficina del mismo proponente; lo cual con plenitud podrá ser cumplido por un alto número de interesados.

Además de lo antes referido, se informa que el fundamento del requisito acusado es que la Universidad de Antioquia – Facultad Nacional de Salud Pública, pueda contar con un lugar de ubicación física del contratista, al momento de atender diversos requerimientos, los cuales, según la experiencia en la ejecución de anteriores contratos, felicitan su

resolución y operativización del mismo, procurando en todo momento una debida prestación del servicio.

De la anterior manera se dan por contestadas las observaciones y/o solicitud de modificaciones presentadas a los términos de referencia de la invitación a cotizar N° FNSP-043-2021.

Cordialmente,

**ORIGINAL FIRMADO**  
**JOSÉ PABLO ESCOBAR VASCO**  
Decano Facultad Nacional de Salud Pública  
Responsable Proceso de Invitación a Cotizar